

HECHO ESENCIAL
Aseguradora Porvenir S.A.

Santiago, 13 de agosto de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial que indica

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, y debidamente facultado, comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

En línea con lo informado mediante hecho esencial de fecha 9 de julio de 2024, informamos que, mediante Resolución Exenta N° 7313 de fecha 12 de agosto de 2024, esta Comisión resolvió autorizar la cesión de Seguros Konsegur de Garantías y Crédito S.A. (“Konsegur”) a Aseguradora Porvenir S.A. (“Aspor”, y en conjunto con Konsegur, las “partes”), del negocio de seguros de garantía de Konsegur, compuesto por una cartera de pólizas de seguro de garantía y sus correspondientes contrafianzas y garantías accesorias y asociadas a las mismas (la “Cesión”), según fuera acordado en Contrato de Promesa de Cesión de Cartera celebrado entre las partes con fecha 5 de julio de 2024 (el “Contrato de Promesa”).

En virtud de la autorización de la Cesión antes referida, se procederá a dar cumplimiento a los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Promesa y lo

Av. Apoquindo 4501, Of. 2003, Las Condes, Santiago

Teléfono: (56 2) 322 05 650

www.aspor.cl



dispuesto en el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 y la Circular N° 925 de 1990, con el objeto de materializar la Cesión.

Sin otro particular, saluda atentamente

Powered by  Firma electrónica avanzada
JUAN EDUARDO OVALLE
GANDARILLAS
2024.08.13 10:10:37 -0400

Juan Eduardo Ovalle Gandarillas
Gerente General
Aseguradora Porvenir S.A.

